



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO  
(Córdoba)

DON DANIEL LUIS TOLEDANO RODRÍGUEZ, SECRETARIO EN COMISIÓN  
CIRCUNSTANCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICA

Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 31 de octubre de 2023, copiado literalmente, es como sigue:

**SRES. ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. Víctor Manuel Pedregosa Viso

**TES. DE ALCALDE:**

D<sup>a</sup>. Victoria Paula Muñoz Asencio

D. José Luis Segura Simón

D. Avelino Tapia de Tena

**SECRETARIO EN COMISIÓN**

**CIRCUNSTANCIAL:**

D. Daniel Luis Toledano Rodríguez

**INTERVENTORA INTERINA**

D<sup>a</sup>. Ángela Bautista Prados

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA  
TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL  
VEINTITRÉS.**

En la Ciudad de Peñarroya-Pueblonuevo, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, del día treinta y uno de octubre de dos mil veintitres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario en Comisión circunstancial de la Corporación y la Sra. Interventora interina, y los Sres. y Sras. que al margen se expresan, para celebrar la reunión convocada al efecto.

Como quiera que los reunidos constituyen la totalidad del número de miembros que integran esta Junta de Gobierno Local, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierto el acto, pasándose al estudio del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.-** Se da cuenta del borrador de acta de sesión anterior, el cual ha sido remitido a los Sres. Ttes. De Alcalde, correspondiente a la siguientes sesión:

- Sesión ordinaria de JGL de fecha 29 de septiembre de 2023.

Por unanimidad de los asistentes fueron aprobadas las actas anteriores.

**2º.- RECONOCIMIENTO/RATIFICACIÓN DE OBLIGACIONES DENTRO DE SU COMPETENCIA.-** Por la Sra. Interventora se informa de la imposibilidad de presentar documentación, por motivos imprevistos en esta Intervención.

**3º.- RENTAS Y EXACCIONES.-** Por unanimidad de los asistentes se adopta el siguiente acuerdo:

**3.1.- Visto el escrito de D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN PEÑA PRIETO, en representación de OPEN DIVER, S.L.,** solicitando baja de la Tasa correspondiente a la Entrada de Vehículos, con reserva de estacionamiento del inmueble sito en Pza. Eulogio Paz, 2 B, y visto el informe del negociado de Rentas y Exacciones, se acuerda desestimar la solicitud, al no aparecer

Código seguro de verificación (CSV):

**0BC0 3CB3 5B7F A5E1 6BF1**



0BC03CB35B7FA5E16BF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.penarroyapueblonuevo.es](http://www.penarroyapueblonuevo.es) (Validación de documentos)

Firmado por Secretario en comisión circunstancial TOLEDANO RODRIGUEZ DANIEL LUIS el 21-11-2023

VºBº de El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 21-11-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO  
(Córdoba)

solicitud anterior de baja, relacionada con Entrada de Vehículos en Pza. Eulogio Paz, 2 B, **por lo que debe proceder al abono de la Tasa correspondiente al ejercicio 2023**, reseñando al interesado que es obligación del contribuyente comunicar cualquier cambio que se produzca en la Titularidad de las Tasas y/o Impuestos. Así mismo se comunica que se va a proceder por el Departamento de Rentas y Exacciones a realizar el cambio de titularidad en nuestra base de datos del Objeto Tributario con referencia 6694, correspondiente al mencionado inmueble para el ejercicio 2024, a nombre del actual propietario D. José Luis Real Flores.

**3.2.- Visto el escrito de D. MANUEL RAFAEL SÁNCHEZ LEÓN, en representación de Dª ISABEL RISCO SUÁREZ**, solicitando se le exima del pago de liquidación por Expedición de Licencia de Apertura, por importe de 305,09 €, para la apertura de Local, sito en C/ Navarro Sáez, n.º 51, destinado a Despacho Profesional como docente de enseñanzas diversas, para grupos reducidos, actividad incluida en la sección segunda del IAE, epígrafe “826”, se acuerda estimar la petición, procediendo a la anulación de dicha liquidación, al estar exenta del dicho pago.

**4º.- VADOS PERMANENTES.-** Por unanimidad de los asistentes se adoptan los siguientes acuerdos:

**4.1.- Conceder a D. FRANCISCO JAVIER ALCÁNTARA SINOVA**, la instalación de Vado Permanente en la cochera de su propiedad sita en calle Gran Capitán, n.º 46, debiendo instalar placa de Vado (R-308e), visto el informe emitido por los Agentes de la Policía Local, complementando la señalización contenida en la misma, de la siguiente forma, en atención a lo descrito y en aplicación de la Ordenanza Municipal de Tráfico (B.O.P nº 73 de 19/04/2.023) artículos 39 y 40:

- Que se hace necesario la limitación del estacionamiento en la puerta de cochera, mediante placa municipal de Vado Permanente.
- Que como medida complementaria se hace necesario:
  - o Pintar línea amarilla continua de un metro de longitud, a partir del marco de la puerta de cochera hacia el exterior izquierdo y derecho, en el acerado situado en la misma puerta de cochera.
  - o Pintar línea amarilla continua de 6 mtrs de longitud en el borde del acerado frente a la puerta de la cochera.

Y previo pago de las exacciones correspondientes.

**4.2.- Conceder a D. DAVID GONZÁLEZ EXPÓSITO**, la instalación de Vado Permanente en la cochera de su propiedad sita en calle Albardado, 16, debiendo instalar placa de Vado (R-308e), visto el informe emitido por los Agentes de la Policía Local, complementando la señalización contenida en la misma, de la siguiente forma, en atención a lo descrito y en y en aplicación de la Ordenanza Municipal de Tráfico (B.O.P nº 73 de 19/04/2.023) artículos 39 y 40:

- Que se hace necesario la limitación del estacionamiento en la puerta de cochera, mediante placa municipal de Vado Permanente.
- Que como medida complementaria se hace necesario:
  - o Pintar línea amarilla continua de un metro de longitud, a partir del marco de la puerta de cochera hacia el exterior izquierdo y derecho, en el acerado situado en la misma puerta de cochera.
  - o Pintar línea amarilla continua de 4,50 metros en el bordillo del acerado situado frente a la puerta de cochera para facilitar las maniobras de entrada y salida a la cochera.

Y previo pago de las exacciones correspondientes.

**4.3.- Conceder a D. LUIS CALDERÓN PAJUELO**, la instalación de Vado Permanente en la cochera de su propiedad sita en calle Teatro, n.º 117, debiendo instalar placa de Vado (R-308e), visto el

Código seguro de verificación (CSV):

**0BC0 3CB3 5B7F A5E1 6BF1**



0BC03CB35B7FA5E16BF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.penarroyapueblonuevo.es](http://www.penarroyapueblonuevo.es) (Validación de documentos)

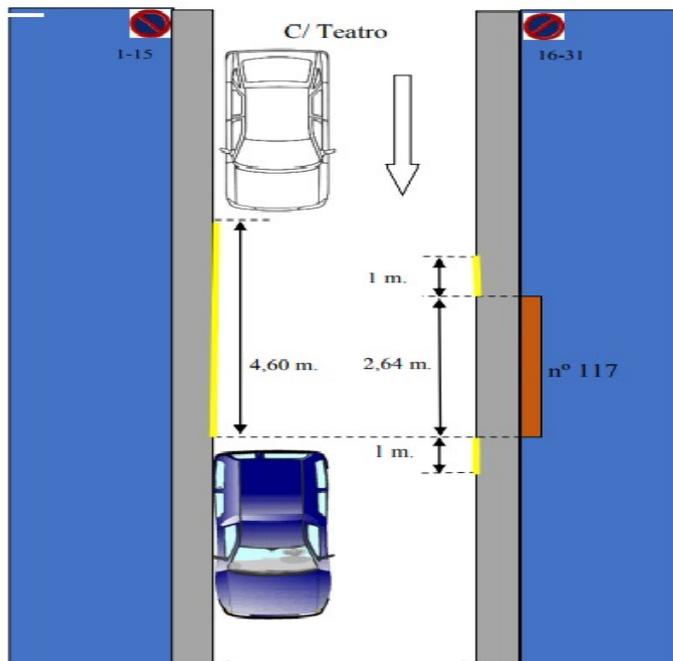
Firmado por Secretario en comisión circunstancial TOLEDANO RODRIGUEZ DANIEL LUIS el 21-11-2023  
VºBº de El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 21-11-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO  
(Córdoba)

informe emitido por los Agentes de la Policía Local, complementando la señalización contenida en la misma, de la siguiente forma, en atención a lo descrito y en aplicación de la Ordenanza Municipal de Tráfico (B.O.P nº 73 de 19/04/2.023) artículos 39 y 40:

- Que se hace necesario la limitación del estacionamiento en la puerta de cochera, mediante placa municipal de Vado Permanente.
- Que como medida complementaria se hace necesario:
  - o Pintar línea amarilla continua de un metro de longitud, a partir del marco de la puerta de cochera hacia ambos laterales, en el acerado situado en la misma puerta de cochera.
  - o Pintar línea amarilla continua de 4,60 metros de longitud en el bordillo del acerado situado frente a la puerta de cochera en la orientación que se indica en el croquis descriptivo adjunto:



Y previo pago de las exacciones correspondientes.

**4.4.- Conceder a D. JUAN MANUEL PÉREZ CENTENO**, la instalación de Vado Permanente en la cochera de su propiedad sita en calle Alcazaba, 4, debiendo instalar placa de Vado (R-308e), visto el informe emitido por los Agentes de la Policía Local, complementando la señalización contenida en la misma, de la siguiente forma, en atención a lo descrito y en aplicación de la Ordenanza Municipal de Tráfico (B.O.P nº 73 de 19/04/2.023) artículos 39 y 40:

- Que se hace necesario la limitación del estacionamiento en la puerta de cochera, mediante placa municipal de Vado Permanente.
- Que como medida complementaria se hace necesario:
  - o Pintar línea amarilla continua de un metro de longitud, a partir del marco de la puerta de cochera hacia el exterior izquierdo, en el acerado situado en la misma puerta de cochera.

Y previo pago de las exacciones correspondientes.

Código seguro de verificación (CSV):

**0BC0 3CB3 5B7F A5E1 6BF1**



0BC03CB35B7FA5E16BF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.penarroyapueblonuevo.es](http://www.penarroyapueblonuevo.es) (Validación de documentos)

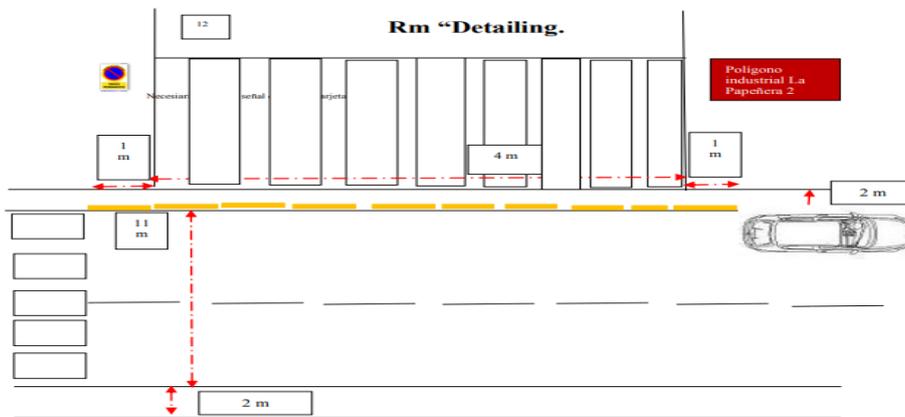
Firmado por Secretario en comisión circunstancial TOLEDANO RODRIGUEZ DANIEL LUIS el 21-11-2023  
VºBº de El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 21-11-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO  
(Córdoba)

**4.5.- Conceder a D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN MORALO VILLEN**, la instalación de Vado Permanente en la Nave n.º 2 del Polígono Industrial “La Papelera”, donde realiza su actividad empresarial, debiendo instalar placa de Vado (R-308e), visto el informe emitido por los Agentes de la Policía Local, complementando la señalización contenida en la misma, de la siguiente forma, en atención a lo descrito y en aplicación de la Ordenanza Municipal de Tráfico (B.O.P n.º 73 de 19/04/2.023) artículos 39 y 40:

- Pintar línea amarilla de un metro de longitud, a partir del marco de la puerta de cochera hacia ambos laterales, en el acerado situado en la misma puerta de cochera, como se indica en el croquis descriptivo adjunto:



Y previo pago de las exacciones correspondientes.

**5.º.- PETICIONES VARIAS.-** Por unanimidad de los asistentes fueron adoptados los siguientes acuerdos:

**5.1.- Visto el escrito presentado por D. MANUEL CAMACHO CAMACHO**, solicitando autorización para instalación de puesto en el Mercadillo de esta Localidad, se acuerda desestimar la petición, al no existir en la actualidad, ningún puesto vacante, teniéndose en cuenta cuando exista disponibilidad.

**5.2.- Visto el escrito presentado por D. MANUEL SILVA VÁZQUEZ**, solicitando autorización para instalación de puesto en el Mercadillo de esta Localidad, para la venta de ropa infantil, se acuerda desestimar la petición, al no existir en la actualidad, ningún puesto vacante, teniéndose en cuenta cuando exista disponibilidad.

**5.3.- Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> AMANDA MOLINA MAYA**, solicitando la baja del puesto n.º 17 del Mercadillo del Distrito de Pueblonuevo, desde el mes de octubre de 2023, se acuerda estimar la solicitud, dando cuenta al Negociado correspondiente, para que proceda a tramitar el correspondiente expediente de baja solicitada.

**5.4.- Visto el escrito presentado por D. ENRIQUE FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, junto con la documentación necesaria para su autorización, y visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha

Código seguro de verificación (CSV):

**0BC0 3CB3 5B7F A5E1 6BF1**



0BC03CB35B7FA5E16BF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.penarroyapueblonuevo.es](http://www.penarroyapueblonuevo.es) (Validación de documentos)

Firmado por Secretario en comisión circunstancial TOLEDANO RODRIGUEZ DANIEL LUIS el 21-11-2023  
VºBº de El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 21-11-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO  
(Córdoba)

10 de Agosto de 2023, en el cual se le estimaba la solicitud de autorización para la instalación de puesto en el Mercadillo del Distrito de Pueblonuevo, en el momento que existiera una baja en el mismo, y habiéndose producido baja en dicho Mercadillo, se acuerda conceder la autorización para instalarse en el puesto n.º 17 del Mercadillo de Pueblonuevo, previo pago de las exacciones y correspondientes.

**5.5.- Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> ANA ISABEL RAYEGO GARCÍA**, solicitando la baja, a partir del mes de Noviembre de 2023, de los puestos 1,2,3 del Mercado de Abastos del Distrito de Peñarroya, por motivos de enfermedad, se acuerda estimar la petición, dando cuenta al Negociado correspondiente para que proceda a la tramitar el correspondiente expediente de baja.

**5.6.- Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> NURIA DEL CARMEN GUERRERO DURÁN, en representación de GUERRERO Y DURÁN DROGUERÍAS, S.L.**, solicitando solución por parte del Ayuntamiento, para poder autorizar durante un tiempo, cortar la calle José Simón de Lillo, n.º 14, los lunes, o que la zona de carga y descarga privada que se encuentra en la citada calle, se haga pública para poder hacer uso de la misma, y visto el informe de la Policía Local, se acuerda :

- Que no procede la autorización de estacionamiento en medio de la calzada del vehículo de transporte, obstaculizando la vía, para las operaciones de descarga de mercancías para la actividad comercial de dicha droguería, al haber alternativas legales cercanas.

Que en la zona donde se ubica el establecimiento comercial y sus aledaños cercanos hay estacionamientos reservados para la descarga de mercancías que pueden ser utilizadas por el operario, mediante el uso de carretilla de mano y posterior traslado al establecimiento comercial como el resto de transportistas. La distancia es de 43 metros en el menor de los casos y de 100 metros aproximadamente el mayor.

- Que al operario de la empresa Guerrero y Durán Droguería, S.L. hay que informarle de las posibilidades existentes para que por su interés personal no recurra a la comisión de infracción.

- Que hay que compatibilizar la equitativa utilización de los estacionamientos entre los usuarios de la vía y no priorizar las actividades económicas sin un planteamiento previo.

- Que en la resolución de la situación planteada por la empresa, hay que ponderar el equilibrio entre la utilización de los estacionamientos, públicos por los residentes, con las necesidades de las actividades económicas de la zona, que en opinión de los actuantes está resuelta con la existencia de zonas reservadas a carga y descarga cercanas y no supeditar la decisión a facilitar al conductor del vehículo de reparto su trabajo de una forma cómoda con perjuicio para el resto.

**5.7.- Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> IRENE MERCHAN ORTÍZ**, solicitando autorización para trasladar la terraza que tiene concedida en la puerta de su establecimiento, sito en Avda. Andalucía, n.º 3, denominado Bar Quintín, hasta el interior de la Plaza Belmez, con motivo de la obra que se está llevando a cabo en el acerado donde se encuentra instalada la misma, y visto el informe de la Policía Local, en el cual se informa de que según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, en el capítulo 9º “Veladores, Quioscos y Comercio Ambulante, en su artículo 89, apartado 3, que es como sigue: “3. No se autorizará la instalación de terrazas en zonas separadas de los locales para cuyo servicio se precise el cruce de la calzada. Excepcionalmente, podrá autorizarse en los casos en que por la reducida densidad de la circulación o por otras circunstancias, no comporte perjuicio para su fluidez ni riesgo para las personas, debiendo ser señalizada tal circunstancia mediante señales portátiles de circulación homologadas.” se acuerda estimar la petición, comunicando a la interesada que, la nueva ubicación durará hasta la finalización de las mejoras que se están llevando a cabo en dicha zona, así como comunicar los metros que ocupará dicha terraza, para el correspondiente pago de las exacciones correspondientes.

Código seguro de verificación (CSV):



**0BC0 3CB3 5B7F A5E1 6BF1**

0BC03CB35B7FA5E16BF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.penarroyapueblonuevo.es](http://www.penarroyapueblonuevo.es) (Validación de documentos)

Firmado por Secretario en comisión circunstancial TOLEDANO RODRIGUEZ DANIEL LUIS el 21-11-2023

VºBº de El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 21-11-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO  
(Córdoba)

**5.8.- Visto el escrito presentado por D. ADRIÁN LUQUE POZO**, solicitando con motivo de las próximas Fiestas Navideñas, la autorización para el uso del Almacén Central desde el día 1 al 6 de noviembre de 2023, así como desde el día 6 de diciembre de 2023 hasta el 6 de enero de 2024, para montar colchonetas, atracciones, billares, etc, y la apertura del bar, se acuerda desestimar la solicitud, por falta de disponibilidad de dichas instalaciones, en esas fechas.

**5.9.- Visto el escrito presentado por D. LUIS MIGUEL BERNAL CAMPOS, en representación de la empresa FEBE OPEN ECONOMY S.L.**, solicitando la cesión de las instalaciones del Almacén Central para el desarrollo de evento musical, con servicio de barra durante los días 23 y 24 de diciembre de 2023, y los aseos de dicho local, se acuerda estimar la petición, condicionada a la presentación de Proyecto Técnico debidamente visado, seguro de Responsabilidad Civil, así como la constitución de fianza por el importe de 1.000 €.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas y quince minutos, del día de la fecha, extendiéndose de la misma la presente acta. Doy fe.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Peñarroya-Pueblonuevo.

*(Documento fechado y firmado electrónicamente)*

Código seguro de verificación (CSV):

**0BC0 3CB3 5B7F A5E1 6BF1**



0BC03CB35B7FA5E16BF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.penarroyapueblonuevo.es](http://www.penarroyapueblonuevo.es) (Validación de documentos)

Firmado por Secretario en comisión circunstancial TOLEDANO RODRIGUEZ DANIEL LUIS el 21-11-2023  
VºBº de El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 21-11-2023